



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que una vez notificado el Curador Ad-litem designado al demandado Rigoberto Galeano Agudelo, mediante auto No. 488 del 3018 de mayo de 2023, el día 06 de junio de la presente anualidad se presenta a este despacho judicial el mismo, a fin de ser notificado de la presente demanda, por lo que se procedió a notificar personalmente del Auto que libro mandamiento de pago y se envió la demanda y sus anexos a los correos electrónicos indicados por el notificado. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, junio 07 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

AUTO No. 526

Obando, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Prescinde de la Designación Como Curador Ad-Litem
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Agrario de Colombia
Demandado: Javier Rodríguez Gutiérrez
Rigoberto Galeano Agudelo
Radicado: 76-497-40-89-001- **2022-00126-0**

En los términos del informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta que el demandado señor Rigoberto Galeano Agudelo, compareció al proceso, siendo notificado por este despacho judicial, razón por la cual habrá de informar al Curador Ad-litem designado tal situación y prescindir de la Curaduría.

En mérito de lo expuesto el Juez Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PRESCINDIR de la designación como Curador Ad-litem, doctora Luz Estella Llanos Urrea, del demandado señor Rigoberto Galeano Agudelo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.



TERCERO: COMUNICAR al curador Ad-Litem, la presente providencia.

NOTIFIQUESE

Álvaro Tróchez Rosales
ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO 526 DEL 07/06/2023